

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 15 DE MAYO DE 1984

NÚM. 110

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se eleva a definitiva la relación de vacantes, se rectifican datos de los escalafones y se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de plazas reservadas a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Examinadas las reclamaciones presentadas contra la relación de vacantes hecha pública por Resolución de 28 de febrero de 1984 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de marzo siguiente) y revisados los escalafones de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local, en uso de la facultad concedida por el artículo primero del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — Elevar a definitiva la relación de vacantes hecha pública en el citado *Boletín Oficial del Estado* de 23 de marzo de 1984, con las modificaciones que se expresan en el anexo II y en las que se incluyen las que se ha tenido conocimiento hasta la fecha de esta Resolución.

Segundo. — Publicar las rectificaciones producidas en las puntuaciones de los escalafones de los funcionarios de Cuerpos Nacionales, conforme se expresa en el anexo III.

Tercero. — Convocar concursos simultáneos de traslados para proveer en propiedad las plazas vacantes atribuidas a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local, conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y con arreglo a las bases siguientes:

I. NORMAS GENERALES

1.1. La convocatoria simultánea de los concursos de todos los cuerpos y categorías no tiene más alcance que la resolución paralela de los mismos, pero en todo caso el concurso de cada cuerpo y categoría será tramitado independientemente de los demás.

1.2. Podrán tomar parte en los concursos para optar a las plazas de su cuerpo y categoría, si se trata de Secretarios, todos los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, con excepción de:

a) Los que estén inhabilitados para el ejercicio del cargo.

b) Los suspendidos en el servicio que no hayan cumplido la sanción en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

c) Los excedentes voluntarios sin destino otorgado por esta Dirección General y que no han cumplido un año en esta situación. El plazo de un año se computará desde el día de su cese en la corporación en que prestara sus servicios al ser declarado en situación de excedencia voluntaria, hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

1.3. Están obligados a participar, con la consideración de concursantes forzosos a todas las vacantes de su cuerpo o categoría:

a) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

b) Los que previa declaración de excedencia voluntaria han obtenido nombramiento interino para destino que están desempeñando en la fecha de publicación de la presente convocatoria o pendiente de toma de posesión.

c) Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios que se expresan a continuación:

1. Secretarios de primera categoría:

Los que obtuvieron el título el 29 de julio de 1983, incluidos en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de septiembre de 1983.

Los nombrados como funcionarios en prácticas por Resolución de 26 de marzo de 1984 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de abril siguiente).

2. Secretarios de segunda categoría:

Los nombrados como funcionarios en prácticas por Resolución de 26 de marzo de 1984 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de abril siguiente).

3. Interventores:

Los que obtuvieron el título el 30 de noviembre de 1983, incluidos en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de enero de 1984.

Los nombrados como funcionarios en prácticas por Resolución de 16 de abril de 1984.

4. Depositarios:

Los que obtuvieron el título el 30 de noviembre de 1983, incluidos en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de enero de 1984.

Los nombrados como funcionarios en prácticas por Resolución de 16 de abril de 1984.

1.4. Funcionarios pertenecientes a más de un cuerpo o categoría, si se trata de Secretarios.

Los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2.º del Real Decreto 642/1981, podrán ejercitar el derecho a participar en los concursos para la provisión de aquellas plazas a las que pueda acceder por su pertenencia a los diferentes Cuerpos Nacionales, o categorías si se trata de Secretarios, consignándolas sucesivamente en la instancia para participar en el concurso, en el bien entendido que le serán adjudicadas con preferencia de entre las vacantes que se soliciten, las de superior categoría o clase, en función del informe que emita la corporación de conformidad con lo que dispone el artículo 196.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las solicitudes ajustadas al modelo que figura en el anexo I, a las que irán unidas tantas copias como sea el número de plazas solicitadas, se presentarán en el Registro General de este Ministerio o en las dependencias que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas ni la preferencia expresada entre cuerpos o categorías.

1.6. Tramitación.

Recibidas las solicitudes se confeccionará la relación de solicitantes de cada plaza, por orden de puntuación, con los datos básicos del escalafón y se remitirá a las respectivas corporaciones, para que en el plazo de quince días adopten acuerdo, indicando el orden de preferencia entre los aspirantes a la plaza, remitiendo extracto del mismo a esta Dirección General.

2. NORMAS ESPECIALES

2.1. De aplicación a todos los Cuerpos Nacionales.

Los funcionarios comprendidos en la base 1.3, apartado C), que ya pertenezcan a otro Cuerpo Nacional, figurando en los correspondientes escalafones, si hacen constar que participan formalmente en cumplimiento de la obligación impuesta en el párrafo primero de la base 1.3 y renuncian expresamente al nombramiento que les pudiera corresponder, no se les adjudicará plaza y serán declarados, de oficio, en la situación de excedencia voluntaria en el cuerpo o categoría de Secretarios de nuevo ingreso.

2.2. De aplicación al Cuerpo Nacional de Secretarios.

2.2.1. Secretarios de primera categoría.

Además de las Secretarías vacantes de primera a cuarta clase, podrán solicitar las Secretarías vacantes de quinta clase, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto 642/1981, en relación con la disposición transitoria segunda, número 1, 1.º C), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

2.2.2. Secretarios de segunda categoría.

Los funcionarios pertenecientes a esta categoría podrán solicitar:

a) Si están en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas las Secretarías vacantes clasificadas en quinta clase, en concurrencia con los Secretarios de primera categoría, conforme se expresa en el apartado 2.2.1.

b) Todos los funcionarios pertenecientes a esta categoría pueden solicitar las Secretarías de clases sexta a octava, ambas inclusive, con la salvedad de que en las vacantes comprendidas en la clase séptima y octava concurrirán con los Secretarios de tercera categoría en posesión de título suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 642/1981, en relación con la disposición transitoria segunda, número 1, 1, b) y c), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

2.2.3. Secretarios de tercera categoría.

a) Los que estén en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente podrán solicitar las Secretarías vacantes clasificadas en séptima u octava clase, en concurrencia con los Secretarios de segunda categoría, conforme se expresa en el apartado 2.2.2 b).

b) Los que no ostenten la titulación indicada en el apartado anterior únicamente podrán solicitar las vacantes incluidas en las clases novena a duodécima, ambas inclusive.

3. Valoración de méritos y servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, norma segunda, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, la valoración de los méritos y servicios de los participantes en el presente concurso será la que figura en los escalafones totalizados a 30 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de abril de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

ANEXO I

Póliza

Solicitud para tomar parte en el Concurso de traslados convocado por Resolución de 31 de marzo de 1984

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
Fecha y lugar de nacimiento:	DNI:	Número Escalafón, Cuerpo o cat.:	
Domicilio a efectos de notificación:			Puntuación:

II. DATOS PROFESIONALES

Titulación académica:	Situación administrativa:	Destino actual:
-----------------------	---------------------------	-----------------

III. MERITOS NO PUNTUABLES QUE ALEGA

--

IV. PLAZAS QUE SE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Corporación	Provincia	Corporación	Provincia
1.	31.
2.	32.
3.	33.
4.	34.
5.	35.
6.	36.
7.	37.
8.	38.
9.	39.
10.	40.
11.	41.
12.	42.
13.	43.
14.	44.
15.	45.
16.	46.
17.	47.
18.	48.
19.	49.
20.	50.
21.	51.
22.	52.
23.	53.
24.	54.
25.	55.
26.	56.
27.	57.
28.	58.
29.	59.
30.	60.

En a de de 1984.
(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

ANEXO II

De conformidad con el número primero de la convocatoria, se eleva a definitiva la relación de vacantes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de marzo de 1984, con las variaciones siguientes:

I. ALTAS

SECRETARIAS DE 9.ª A 12.ª CLASE

Provincia de León

Código	Clase
724021362	10.ª
724022158	11.ª

2. BAJAS

a) Exclusión por trámite de expediente de agrupación o desagrupación con otras Corporaciones a efectos de sostener Secretario común

Provincia de León

724020310	11.ª
724020449	11.ª
724021177	10.ª
724021184	11.ª
724021202	11.ª
724021273	11.ª
724021330	10.ª
724021840	12.ª
724021939	11.ª

b) Exclusión por haberse iniciado los trámites para la clasificación de la Secretaría en la categoría de habilitada

Provincia de León

724021711	10.ª
-----------	------

c) Exclusión por falta de capacidad económica para sostenimiento de Secretario de Cuerpo Nacional

Provincia de León

724020029	11.ª
724020328	12.ª
724020367	11.ª
724020901	10.ª
724021120	10.ª
724021946	12.ª

ANEXO III

Rectificaciones en los datos de los escalafones que se citan

Número	Puntuación total
ESCALAFON DE INTERVENTORES	
189 José Manuel Oliván García	6,94
ESCALAFON DE SECRETARIOS DE 3.ª CATEGORIA	
456 bis Jesús Arribas Galán	5,50
Ingreso Oposición 1950. Fecha de nacimiento: 2-I-1924. Situación activa: Secretario propietario del Ayuntamiento de Berlanos y agrupados. Curso de perfeccionamiento. Servicios en la categoría: 32 años, 9 me-	

Número

Puntuación total

857	Juan Carlos Garcinuño Sáez	2,69
1.148	Pilar Rosario de Abel Vilela	2,175
1.564	Luis Manuel Ramírez Rodríguez	2,61
1.781	Rodrigo Martín Pousada	2,3975
1.881	Fernando Medrano Sánchez	2,28
2.047	José César Alarcón Vila	2,27
2.364	Angel María Jaén Bayarte	2,26

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 110, del día 8 de mayo de 1984. 3465

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa Barros, de León, suscrito entre la citada Empresa y sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º—Remitir el texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González. 3248

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
AMBITO EMPRESARIAL,
DE LA "EMPRESA BARROS", 1984

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—El Presente Convenio es de aplicación al personal que presta sus servicios en la Empresa Barros, con centro de trabajo en León, calle Ordoño II, número 21.

Quedan comprendidas dentro del ámbito del Convenio las personas que ostenten la condición de trabajadores por cuenta de la Empresa indicada. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 1.º, apartado 3.

Artículo 2.º—*Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el primero de enero de 1984. Su duración será de un año.

Artículo 3.º—*Denuncia.*—Este Convenio se entenderá prorrogado de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso, a los efectos de su denuncia, será de un mes, anterior a la fecha de su terminación. La denuncia se formulará por escrito y si ésta procede de los trabajadores deberá acompañar los puntos básicos objeto de la futura negociación.

Artículo 4.º—*Condiciones más beneficiosas.*—Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán, en cómputo anual, todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por las disposiciones legales de aplicación, sólo

podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas. En caso contrario serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones personales, que, en cómputo anual, superen lo pactado en idéntico cómputo.

Artículo 5.º—*Normas Supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, las Ordenanzas de Trabajo de Comercio en General aprobadas por Orden Ministerial de 24 de julio de 1971 y el Reglamento de Régimen Interior, si lo tuviere aprobado la Empresa.

CAPITULO II

OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 6.º—*Jornada laboral.*—La jornada laboral será de 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectivo en cómputo anual equivalente a un jornada de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

El horario de invierno será de 10 de la mañana a 13,30 y de 16,15 a 20 horas en jornada de tarde, los sábados será de 10 horas a 13,45 en jornada de mañana. En verano el horario se ajustará de la siguiente forma: de 9,45 a 13,30 en jornada de mañana y de 16,30 a 20 horas en jornada de tarde, siendo el horario de los sábados de 10 a 13,45 horas.

El horario mercantil se ajustará al que tengan establecido el Comercio en general en actividades similares a las que realice la Empresa Barros. Respecto al cierre de los sábados por la tarde se estará a lo que acuerde, igualmente, el Comercio en general, abriendo la Empresa Barros los sábados que específicamente así se señalen.

Artículo 7.º—*Vacaciones.*—El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no susceptible por compensación económica, será de treinta días naturales, que disfrutarán de acuerdo entre Empresa y trabajador. Se tendrá en cuenta la antigüedad en la categoría laboral, necesidades de la Empresa y estructura de cada Sección. En caso de discrepancia se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función del salario base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 8.º—*Licencias.*—El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y plazos señalados en el artículo 37, apartado 3.º, del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 9.º—*Salarios.*—Los salarios pactados en el presente Convenio son los que figuran en la Tabla Salarial, Anexo I.

Artículo 10.º—*Atrasos.*—Los atrasos ocasionados como consecuencia de la retroactividad del presente Convenio Colectivo de Empresa Barros, a primero de enero de 1984, se abonarán en el mes de junio de 1984.

Artículo 11.º—*Antigüedad.*—El personal comprendido en este Convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 % sobre salario base que figura en la tabla salarial del presente Convenio, Anexo I. A efectos de antigüedad no se computará el tiempo de aprendizaje o aspirantado. Se establece asimismo, como tope máximo de antigüedad, ocho cuatrienios.

Artículo 12.º—*Plus de transporte.*—Se establece un plus de transporte para todas las categorías laborales de 132 pesetas por día efectivo de trabajo. Dicho plus no se percibirá durante el periodo de vacaciones.

Artículo 13.º—*Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

a) Paga extraordinaria de julio: Se abonará el día 15 de julio, por una cuantía de 30 días y se devengará en función al tiempo efectivamente trabajado durante el primer semestre del año.

b) Paga extraordinaria de diciembre: Se abonará el día 22 de diciembre, por una cuantía de 30 días y se devengará en función al tiempo efectivamente trabajado durante el segundo semestre del año.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a) y b) se devengarán en razón al salario base que figura en la tabla salarial del Anexo I, en vigor en cada momento de su percepción más la antigüedad correspondiente.

Artículo 14.º—*Paga de beneficios.*—Se abonará el día 15 de marzo por una cuantía de 30 días y se devengará en función al tiempo trabajado durante el año natural inmediatamente anterior a su percepción. Su retribución será sobre el salario en vigor en el momento de su percepción más la antigüedad correspondiente.

Artículo 15.º—*Paga de cultura.*—Se establece una paga extraordinaria en concepto de "Ayuda Cultural" que se abonará el día 15 de octubre, por una cuantía de 15 días y en función del salario vigente en el momento de su percepción, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 16.º—*Horas extraordinarias.*—Se realizarán las mínimas imprescindibles, tendiendo a la supresión de las habituales y abonándose según el criterio establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 19 del Acuerdo Interconfederal de 1983, se realizarán aquellas horas extraordinarias de carácter estructural que sean necesarias, y ello en relación a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de marzo de 1983.

CAPITULO IV

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 17.º—*Seguridad e higiene.*—Respecto a la seguridad e higiene en el trabajo se aplicará la normativa general y lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un reconocimiento médico anual para todos los trabajadores de la Empresa, efectuado por el Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene. El tiempo utilizado para efectuar dicho reconocimiento será a cargo de la Empresa.

Artículo 18.º—*Ropa de Trabajo.*—La Empresa facilitará las prendas de trabajo que determina el artículo 86 de la vigente Ordenanza Laboral de Comercio. Asimismo la Empresa dará 3.000 pesetas anuales, que se abonarán en el mes de diciembre, para la adquisición de calzado idóneo para el desempeño de las respectivas funciones.

CAPITULO V

GARANTIAS SINDICALES

Artículo 19.º—*Garantías sindicales.*—El Comité de Empresa y Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20.º—*Delegados de Personal.*—Los Delegados de Personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, interviniendo en cuantas cuestiones se susciten en relación con las condiciones de trabajo del personal que representan, formulando reclamaciones ante el Empresario, Autoridad Laboral o Entidades Gestoras de la Seguridad Social, según proceda, sobre el cumplimiento de las relativas a higiene y seguridad en el trabajo y seguridad social.

Artículo 21.º—*Horas sindicales.*—Los Delegados de Personal dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determina, pudiendo acumular en uno de sus componentes las horas de los demás Delegados de Personal, sin rebasar el máximo total que la Ley señala.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Comisión Paritaria.—Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio. Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores: doña M. Rosario Martínez Pérez y doña M. Angeles da Silva García; por parte de la Empresa D. Ramón Pérez Boñar y D. Miguel Barros Tie. La asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

Segunda.—Indivisibilidad.—El articulado del presente Convenio y su Anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad, en León, a 27 de abril de 1984.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL, "EMPRESA BARROS" 1984

Categoría	Salario
Encargado general	51.784
Encargado de sección	46.453
Jefe de personal	46.453
Escaparatasta	41.320
Dependiente mayor	41.320
Dependiente de 25 años	39.035
Dependiente de 22 a 25 años	38.273
Ayudante de dependiente	36.750
Aprendiz	25.118
Auxiliar de caja	38.273
Oficial administrativo	50.824
Auxiliar administrativo	38.273
Jefe de compras	50.260
Empaquetadora	34.860
Conductor de 1.º	38.953
Conductor de 2.º	36.750
Mozo de almacén	34.860
Limpiadora	34.860

(Siguen firmas ilegibles).

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes:

"Manolín" n.º 9.192 y "Silván Segunda" n.º 8.914.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 30 de abril de 1984.—El Delegado Provincial acctal., Elías García Fernández.

3258 Núm. 2762.—1.419 ptas

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

LE-24-8

El I.R.Y.D.A. de León solicita la autorización para sustituir el actual azud de tipo móvil que existe en el río Duerna, en término municipal de La Bañeza (León), con destino a rie-

gos y usos industriales, que tiene a su favor la Comunidad de Regantes "Santiago de la Valduerna", por otro azud fijo de hormigón, asimismo solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un azud de hormigón, con una longitud de 24,40 metros, formado por estribos y pilas de hormigón, disponiendo también de una cimentación de hormigón de 2,00 metros de canto y con 3,80 m. de anchura de dicha cimentación.

Se disponen ocho compuertas metálicas de 2,40 m. de altura, dichas compuertas se alojan en guías embutidas en las pilas de hormigón, las pilas se han proyectado de 2,93 m. de altura y sobre las mismas se recibirá la pasarela metálica para accionamiento de las compuertas.

También se ha proyectado proteger el pie del azud y las márgenes en la zona del azud con gaviones metálicos rellenos de grava.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero —c/ Santuario, n.º 6— Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de mayo de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3256 Núm. 2758.—2.365 ptas

D. Lorenzo Gómez Ferrero, con domicilio en Villamañán (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la preceptiva autorización para efectuar extracciones de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Villamañán (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pts. m3. sobre carro o camión.

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 27 de abril de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

3255 Núm. 2760.—1.161 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Boca de Huérgano, a 5 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3349 Núm. 2871.—731 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de marzo de 1984, con el voto favorable de 6 concejales de los 7 que forman esta Corporación, a la que han asistido 6 Concejales y han votado 6, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		240.967
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.469.215
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		19.295
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.729.477
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos		314.735
Cap. 2.—Impuestos indirectos		130.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		91.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		963.742
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		230.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.729.477

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabraz, a 4 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3358 Núm. 2811.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 13.209.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		3.082.882
2. Impuestos indirectos		1.114.589
3. Tasas y otros ingresos		1.111.529
4. Transferencias corrientes		7.300.000
5. Ingresos patrimoniales		600.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		13.209.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		5.429.770
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		2.005.000
3. Intereses		332.090
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		3.634.000
7. Transferencias de capital		1.808.140
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		13.209.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villaturiel, 3 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3290 Núm. 2853.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 2.652.165 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		889.679
2. Impuestos indirectos		130.000
3. Tasas y otros ingresos		251.000
4. Transferencias corrientes		856.486
5. Ingresos patrimoniales		525.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		2.652.165
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		337.901
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		2.065.501
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		26.513
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		40.645
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		181.605
TOTAL		2.652.165

San Millán de los Caballeros, 27 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3138

Núm. 2666.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 4.200.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		738.470
2. Impuestos indirectos		303.850
3. Tasas y otros ingresos		736.805
4. Transferencias corrientes		2.200.000
5. Ingresos patrimoniales		220.875
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		4.200.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		2.579.512
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		935.000
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		42.000
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		144.020
7. Transferencias de capital		425.000
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		74.468
TOTAL		4.200.000

Pajares de los Oteros, 28 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3140

Núm. 2667.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1984, el proyecto de afirmado del camino vecinal de Peranzanes a Guimara con ramal a Trascastro —segunda fase—, por un importe de pesetas 12.900.000, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José M. Vidal Reimúndez, está de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peranzanes, 7 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3396 Núm. 2882.—731 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

El Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum que determina el art. 3.2.F., de la Ley 40/81, de 28 de octubre, aprobó en la sesión celebrada el día 30-4-84 solicitar aval bancario, cuyas características en extracto son las siguientes:

Importe del aval bancario: 1.025.000 pesetas.

Comisión: 0,50 %.

Finalidad: Aportación municipal a las obras de acondicionamiento del camino de Barrio de Nuestra Señora a la carretera M-621, incluidas en Planes Provinciales para 1984.

Garantías a aportar: Impuesto municipal de circulación de vehículos y tasas sobre arbitrios varios.

El expediente de referencia se expone al público, mediante el presente anuncio, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, al objeto de poder formular reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento del artículo 170 del R. D. 3250/76 de 30 de diciembre.

Santa Colomba de Curueño, 7 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3397 Núm. 2883.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 13 abril 1984 aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio 1984, con el siguiente resumen:

Gastos

	Pesetas
1—Remuneraciones del personal	4.947.754
2—Compra de bienes corrientes	1.408.000
4—Transferencias corrientes	122.000
6—Inversiones reales	4.522.246
Total	11.000.000

Ingresos

1—Impuestos directos	930.000
2—Impuestos indirectos	815.000
3—Tasas y otros ingresos	1.128.912
4—Transferencias corrientes	7.836.088
5—Ingresos patrimoniales ..	290.000
Total	11.000.000

De conformidad con los arts. 14 y 15 de la Ley 40/81 queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles para su examen. De no presentarse reclamaciones esta aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Igualmente han sido aprobados y están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por el plazo de quince días:

- 1—El padrón municipal de habitantes rectificado con referencia al 31-3-84.
- 2—Los padrones de vehículos tracción mecánica 1984.
- 3—Los padrones de rodaje, desagüe de canalones y tenencia de perros 1984.
- 4—Los proyectos siguientes:
 - Camino acceso a Melezna 2.ª fase, 9.800.000 ptas.
 - Camino acceso a Paradela del Río, 5.800.000 ptas.
 - Camino de acceso a Horta, pesetas 34.600.000.
 - Camino de acceso a Dragonte, 5.246.000 pts.

Sobre los anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la provincia 7 y 35/84 se hacen las aclaraciones siguientes: Tarifas de agua: hasta 15 m3 a 6 ptas. m3 - se añade "no obstante esto, se pagará un mínimo de 50 ptas. mensuales".—Expediente de modificación de créditos, queda así: "financiación - 4.500.000 con cargo al superávit y 2.007.040 con cargo a mayores ingresos del ejercicio.

Corullón, 7 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
3399 Núm. 2885.—2.924 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1984, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de la pavimentación de la calle de "Camino de Azares", de la localidad de Regueras de Arriba, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Cuesta Miguélez, con fecha abril de 1984, cuyo proyecto y acuerdo de aprobación quedan de manifiesto al

Pesetas

público en la Secretaría municipal por término de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Regueras de Arriba, a 6 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de marzo de 1984, se encuentra la misma expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados, y puedan presentar contra la misma, cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Regueras de Arriba, a 6 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta de arriendo de explotación del Bar Juvenil de este Ayuntamiento, queda dicho documento y acuerdo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Regueras de Arriba, a 6 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha seis de mayo del año en curso, adoptó acuerdo de solicitar un aval bancario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, para garantizar ante la Exema. Diputación Provincial de León, el pago de la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil (1.350.000) pesetas, en concepto de la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de la calle Camino de Azares" de la localidad de Regueras de Arriba, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, afectando como garantía del mismo, la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

El referido acuerdo y expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado por el art. 170-2 del Real-Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, y demás Disposiciones concordantes.

Regueras de Arriba, a 6 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3400 Núm. 2877.—3.483 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Juez de Paz

Campazas.
Sena de Luna.
Laguna de Negrillos.
Burgo Ranero (El).
Lucillo.

Juez de Paz sustituto

Campazas.
San Adrián del Valle.
Villamontán de la Valduerna.

Fiscal de Paz

Matanza.

Fiscal de Paz sustituto

Castrocalbón.

Valladolid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Gobierno, P. S., Francisco Cordero.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 3298

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 190 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Baldomero Molinero García, don Felipe Segura Alvarez, don Pedro Durán González y don Isidro Alvarez Vega, contra acuerdo del Ayuntamiento de Igüeña de 23 de febrero de 1984, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra el de la Comisión Municipal Permanente de dicha Corporación de 29 de diciembre de 1983, desestimatorio de la reclamación presentada contra obras que pretende ejecutar don Arsenio Molinero Segura, en Quintana de Fuseros, al amparo de una licencia municipal de obras.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el

art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

3299

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 188 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Antonio del Valle Menéndez, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de 8 de julio de 1983, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la de la Jefatura Provincial del ICONA en León, de 8 de junio de 1982, sancionándole con multa de 4.500 ptas., y a la indemnización de 20.000 ptas. por los daños y perjuicios causados, por la comisión del hecho de cazar en el coto privado LE-10.130, habiendo dado muerte a un rebeco, estando esta especie en época de veda.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

3404

Núm. 2910.—2.021 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 8-84 a instancia del Pro-

curador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don José Luis Trabudua Uriarte y don Javier Mardaras Gómez, mayores de edad, casados, vecinos de La Robla, con el Ministerio Fiscal, para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la finca siguiente:

"Finca urbana: Solar, en término y Ayuntamiento de La Robla, al sitio "La Huerga" o "Puente de Llanos", de una superficie aproximada de mil cuatrocientos metros cuadrados, a la carretera de La Magdalena, núm. 54, que linda: frente, carretera; derecha entrando, propiedad del Ayuntamiento de La Robla; izquierda, río, y fondo, Manuel Aboy".

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a doña Consuelo García González y don José González San Martín, personas de quienes procede la finca, a la primera a nombre de quien figura en el catastro, a los dueños de los predios colindantes antes expresados y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto para que dentro del término de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3405

Núm. 2906.—2.021 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 839/83 de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 839/1983, se siguen a instancia de la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S.A.", con domicilio en León, a la que pertenece "Organización Lechavit", representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigida por el Letrado Sr. Tejerina, contra D. Manuel Martín Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrijos, quien se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S.A.", contra don Manuel Martín Fernández, ya

circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la Entidad actora, la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas que le adeuda más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro la presente en León a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3406 Núm. 2905.—2.666 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 572/81 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Antonio García Navarro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benamaurel (Granada), c/ Nueva, núm. 8, sobre reclamación de 26.702 pesetas, resto del principal reclamado, más la de 50.000 pts. calculadas para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo, los inmuebles embargados a los ejecutados y que se describen a continuación:

1.º—Pajar situado en la Cuesta del Río, con la superficie de 85 metros cuadrados, que linda: Levante, Antonio García Navarro; Poniente, pajar de Rafael Arredondo; Sur, era de Eleuteria Ros Burgos, y Norte, cerro de su construcción. Inscrita al folio 219, del libro 21 de Benamaurel, finca 1.476, inscripción 5.ª, con carácter ganancial.—Valorada en la suma de 500.000 pts.

2.º—Paratillo con la cabida de 89 centiáreas, igual a dos cuartillos, en el pago del Nogueral, tierra de riego, constante, que linda: Norte, aceque del Aroguera; Este y Sur, María Ha-

llardo Vizcaíno, y Oeste, resto que se reserva su dueño. Inscrita al folio 71 del libro 29 de Benamaurel, finca 4.458, inscripción 2.ª, con carácter ganancial.—Valorada en la suma de 300.000 pts.

3.º—Cueva pajar y era de pan trillar, en el pago de las Eras de San León, con la cabida de doscientos metros cuadrados, que linda: Levante, resto de la finca matriz, que se reserva el vendedor; Antonio García Navarro; Poniente, herederos de Antonio Gavilán; Norte, el cerro o lomas, y Sur, camino de Baza. Inscrita al folio 46 del libro 44 de Benamaurel, finca 6.744, inscripción 2.ª, con carácter ganancial.—Valorada en la suma de 500.000 pts."

Para el remate se han señalado las doce horas del día quince de junio próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3365 Núm. 2889.—3.483 ptas

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 322/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra D. José Alvarez González, mayor de edad, Ingeniero Técnico de Minas y con domicilio en Guardo (Palencia), La Estación, n.º 4, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.497.700 pts. de principal y la de 800.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado hacer saber al ejecutado D. José Alvarez González que la parte actora ha designado como perito para proceder a la tasación de los bienes que le han sido embargados a D. Marcelino Llamazares Garca, mayor de edad, casado y de esta vecindad, requiriéndole para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Dado en León a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3367 Núm. 2901.—1.505 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 236/83 seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Ulpiano González Castro, Pedro Antonio Recarte Subeldia y Clemencia Castro Aparicio, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día catorce de junio próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores las aceptan como bastante; que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La cantidad que servirá de tipo base para la subasta es de 7.650.000 pesetas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.º—Un piso.—Finca treinta, vivienda octava derecha subiendo escalera, tipo A, en la octava planta alta del edificio en León, Avda. del Reino de León, n.º 5, con acceso por el portal uno, de 135 metros cuadrados y 82 decímetros de superficie construida, siendo la superficie útil de 101 metros cuadrados y 27 decímetros cuadrados. Linda: frente, Avda. Reino de León; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, chimeneas de ventilación, rellano de escalera y ascensor, caja de escalera y patio de luces; izquierda, finca n.º 3 de la misma avenida, y fondo, finca de la Entidad Lorenzo García Blanco, S. L. Le corresponde como anejo inseparable una participación indivisa de una cuarenta y tres avas parte de los locales de las plantas primero y segundo sótanos. Es de reciente construcción. Es casa moderna. 4.250.000.

2.º—Un piso.—Vivienda tipo C de la planta segunda escalera n.º 6 de la casa sita en la calle Manuel Cárdenas, s/n., tiene de superficie 114 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados. Linda: frente, patio central, vuelo a ese patio al que tiene terraza y vivienda C de su misma planta del portal 5; izquierda, esa vivienda C y vuelo al patio de luces; derecha, rellano y caja de escalera, terraza de la vivienda de su planta y vuelo a dicho patio central; fondo finca de Erivero Fernández y otros. Es de reciente construcción. Piso moderno. 3.400.000.

Dado en la ciudad de León, a 30 de abril de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3312 Núm. 2837.—3.913 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 95 de 1982, seguidos a instancia de la entidad "Mercantil Española de Refrigeración, S. L." (FRIGER), domiciliada en Ponferrada, Avda. de América, núm. 31, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don Julio del Olmo Alonso, casado, industrial, vecino de Valladolid, Plaza del Descubrimiento, n.º 2, sobre reclamación de cantidad—hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1)—Dos vitrinas refrigeradoras para carne marca "Friger".—Valoradas en ciento cuarenta y dos mil pesetas.

2)—Una caja registradora electrónica marca "Regia", núm. 026490.—Valorada en cincuenta y siete mil seiscientos pesetas.

3)—Una balanza electrónica marca "Regia", núm. 1.098.—Valorada en sesenta y seis mil quinientas pesetas.

4)—Un mostrador frigorífico con cuatro estantes marca "Friger".—Valorado en cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.

5)—Dos cámaras frigoríficas desmontables marca "Friger" de 1,6×1,1×2,3 metros. Valoradas en ciento cuarenta y siete mil pesetas.

6)—Diecisiete cuerpos de estanterías, apoyo al suelo, con cinco baldas forradas de plástico de 0,9×2 metros. Valorados en cuarenta y una mil seiscientos cincuenta pesetas.

7)—Cuatro equipos de aire acondicionado de ventana "Hushon", modelo H-10-EA, de 2.500 frigorías/h.—Valorados en ciento cuarenta y dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, de Ponferrada, sito en la calle Ancha, número 1-1.º, el día doce de junio próximo a las 11 horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y podrá cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

3412 Núm. 2908.—3.268 ptas.

**

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que por haber sido detenido el encartado Juan José Borja Menéndez, de 22 años, casado, vendedor, hijo de Santiago y María, natural de Miranda de Ebro, vecino de Madrid, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 28 de marzo de 1984, dictado en el procedimiento especial núm. 65/83, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido encartado se habían librado.

Dada en Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

3321 Núm. 2829.—1.161 ptas.

Requisitoria

Luciano Arias Jato, profesión mecánico, hijo de Félix y de María, natural de Villafranca del Bierzo, domiciliado últimamente en Madrid, Avda. de la Aviación, 77-4.º E., por el delito de robo, en sumario n.º 30 del año 1982, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, e interesando de las Autoridades, se proceda a su busca, captura e ingreso en prisión en razón del anteriormente citado su-

mario, debiendo participar a esta sede lugar o establecimiento penitenciario donde se encuentre, caso de ser habido y fecha de su ingreso.

Dada en Ponferrada, tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3322 Núm. 2830.—1.032 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Cistierna
Requisitoria*

José Luis Louro Piris Robalo, de 32 años, nacido en Sao Joao Baptista Tomar (Portugal), el 5 de mayo de 1952, soltero, pastor, hijo de Joaquín y de María, que tuvo su última residencia en Redipollos (León), inculcado en procedimiento especial sobre delitos dolosos menos graves y flagrantes n.º 8/84, por robo con escallo, procedimiento que se sigue en este Juzgado de Instrucción de Cistierna (León), comparecerá ante referido Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión al hallarse en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado inculcado procedan a su detención e ingreso en prisión, comunicándolo a este Juzgado.

Cistierna, 7 de mayo de 1984.—El Juez de Instrucción (ilegible).

3374 Núm. 2890.—1.290 ptas..

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1559/83, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.559/83 seguidos por estafa, siendo parte: Teresa Leopoldo de Toro, mayor de edad, viuda, s. l., y vecina de Villafranca y José Luis Aurelio López, en paradero desconocido, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Aurelio López, como autor responsable de la falta del art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a Teresa Leopoldo de Toro en la cantidad reclamada de seis mil qui-

nientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Maurelo López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

3316 Núm. 2818.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña María-Mercedes Díez Garretas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 984/82 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia en accidente de circulación, se practicó la tasación de costas siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Registro, D. C. 11. ^a	89
Diligs. previas, art. 28-1. ^a	53
Tramitación, art. 28-1. ^a	356
Suspensión, art. 28-1. ^a	71
Notificaciones, D. C. 14. ^a	125
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	89
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	45
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Multa penado	2.000
Reintegros calculados	1.350
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a	180
Hos. Perito Sr. Ramón	500
Indemn. satisfechas Cía.	—
Pólizas Mut. 1 despacho	60
Costas 2. ^a instancia anotadas	2.923
Póliza Mut. apelante	90
ANUNCIO BOLETIN OFICIAL de la provincia	662
Idem. Idem.	662
Idem. Idem.	1.607
Giro anteriores cantidades	35
D. C. 4. ^a . Agente Sra. López	725
D. C. 4. ^a . Oficial Sr. Santos	1.200
D. C. 4. ^a . Oficial Sr. Fdez.	600
Total	13.475

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas trece mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la sentencia recaída ante el Juzgado Superior, le corresponden ser satisfechas por el penado Emilio Angel Ruiz de la Puente, vecino que fue de esta ciudad, c/ Marcelo Macías, n.º 13-6.º, la cantidad de 10.462 ptas., y por el apelante Manuel-Carlos Pérez Ferreiro, vecino de esta ciudad, c/ Avda. La Puebla, n.º 43, la cantidad de 3.013 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Emilio Angel Ruiz de la Puente, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María-Mercedes Díez Garretas.

3324 Núm. 2832.—2.709 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por Su Señoría y en el juicio de faltas 237/84, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al denunciado Mariano Fernández García, natural de Linares, hijo de Manuela y de Miguel, casado, camarero, vecino de San Miguel de las Dueñas y actualmente sin domicilio conocido, con el fin de asistir a la celebración del juicio señalado para las diez cincuenta horas del día catorce de junio, con las pruebas de que intente valerse, quedando enterado del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 2 de mayo de 1984.—El Secretario (ilegible).

3377 Núm. 2899.—903 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 30/83, dimanante de los autos 23/83, instada por Pedro García García contra Isidora García Lozano y Herminia Ramos García «Mesón Restaurante el Tren», en reclamación de la cantidad de doscientas tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, más la de cuarenta mil pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados, como de la propiedad de la apremiada, y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- Una báscula Mobba, 15.000 pesetas.
- Una máquina registradora Huggin, 20.000 pesetas.
- Una cafetera Pavoni, 30.000 pesetas.
- Un molinillo eléctrico Pavoni, 15.000 pesetas.
- Un cortafiambres Mobba, 25.000 pesetas.
- Un expositor frigorífico, 50.000 pesetas.

Los presentes bienes se encuentran depositados en la persona del titular de la empresa D.ª Isidora García Lozano, pudiendo ser examinados en el domicilio de la misma en León, c/ Astor-

ga, 4 y 5, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día uno de junio de 1984; en segunda subasta el día 11 de junio de 1984, y en tercera subasta también en su caso, el día 20 de junio de 1984; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

3150 Núm. 2808.—4.472 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4